



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**SISTEMA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL**

**Trabajo de Titulación Examen Complexivo para la Obtención del grado de  
Magíster en Derecho Notarial y Registral**

**TEMA: LA INSEGURIDAD JURÍDICA RESPECTO DE LA VIGENCIA  
O VALIDEZ DE LOS PODERES OTORGADOS EN EL EXTERIOR  
PRESENTADOS ANTE LOS NOTARIOS PÚBLICOS ECUATORIANOS**

**Autora:**

Abg. Solange Patricia Bobadilla Henríquez

**GUAYAQUIL – ECUADOR**

**2018**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por la **Abg. Solange Patricia Bobadilla Henríquez**, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de **Magister en Derecho Notarial y Registral**.

**REVISORES**

---

Dr. Francisco Obando Freire  
**Revisor Metodológico**

---

Ab. María José Blum, Mgs.  
**Revisor de Contenido)**

**DIRECTOR DEL PROGRAMA**

---

Dra. Teresa Nuques Martínez

**Guayaquil, a los 25 días del mes de octubre del año 2018**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**Yo, Abg. Solange Patricia Bobadilla Henríquez**

**DECLARO QUE:**

El examen complejo **La inseguridad jurídica respecto de la vigencia o validez de los poderes otorgados en el exterior presentados ante los notarios públicos ecuatorianos** previo a la obtención del Grado Académico de **Magister en Derecho Notarial y Registral**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

**Guayaquil, a los 25 días del mes de octubre del año 2018**

**LA AUTORA**

---

**Abg. Solange Patricia Bobadilla Henríquez**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL**

**AUTORIZACIÓN**

**Yo, Abg. Solange Patricia Bobadilla Henríquez**

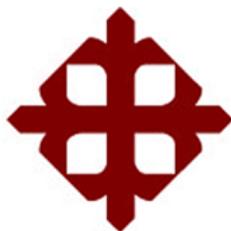
Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del examen complejo **La inseguridad jurídica respecto de la vigencia o validez de los poderes otorgados en el exterior presentados ante los notarios públicos ecuatorianos** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 25 días del mes de octubre del año 2018**

**LA AUTORA:**

---

**Abg. Solange Patricia Bobadilla Henríquez**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL**

**INFORME DE URKUND**

**Agradecimientos:**

A Dios, por siempre cuidar mis pasos y por bendecirme con la obtención de un nuevo logro académico.

**Dedicatoria:**

A mis padres.

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
CAPÍTULO I .....	3
1. Metodología de investigación	3
2. Justificación	3
3. Preguntas de Investigación	4
3.1 Pregunta principal de investigación.....	4
3.2 Preguntas complementarias de investigación .....	4
4. Objetivos de investigación	4
4.1 Objetivo general:.....	4
4.2 Objetivos específicos: .....	4
5. Hipótesis	5
6. Procedimiento de trabajo de titulación	5
CAPÍTULO II .....	6
El concepto de la seguridad jurídica	6
Principios derivados de la seguridad jurídica	7
La seguridad jurídica en el ordenamiento jurídico ecuatoriano	8
Noción de inseguridad jurídica	11
Marco legal de los poderes otorgados en el extranjero	13
Inseguridad jurídica respecto a la vigencia de los poderes otorgados en el exterior	16
CAPÍTULO iii .....	20
CONCLUSIONES.....	20
RECOMENDACIONES	21
BIBLIOGRAFÍA.....	22
ANEXOS .....	26
Anexo A	26

## **RESUMEN**

La seguridad jurídica es un derecho congénito a los ciudadanos de una nación. Este expresa que cada individuo posee garantías otorgadas por el Estado que aseguran que su persona, derechos y bienes no serán violentados. La noción de inseguridad jurídica apunta hacia lo contrario: la pérdida de derechos fundamentales de los individuos. Por su parte, el poder es una facultad que una persona o institución otorga a otra para que obre en su nombre, el cual también posee una vigencia determinada según lo estipulado en órganos jurídicos. En el contexto de la validez de estos poderes, la inseguridad jurídica también podría representar una amenaza que merece atención. Frente a este panorama, una investigación que, mediante su sustento teórico, bibliográfico y legal, aborde estas temáticas es esencial.

**Palabras claves:** inseguridad jurídica, vigencia de poderes, poderes otorgados en el exterior, notarios públicos ecuatorianos.

## **ABSTRACT**

Legal security is a congenital right to the citizens of a nation. This states that each individual has guarantees granted by the State that ensure that their person, rights and property will not be violated. The notion of legal insecurity points to the opposite: the loss of fundamental rights of individuals. For its part, power is a power that a person or institution grants to another to act on their behalf, which also has a certain validity as stipulated in legal bodies. In the context of the validity of these powers, legal uncertainty could also represent a threat that deserves attention. Against this background, an investigation that, through its theoretical, bibliographic and legal sustenance, addresses these issues is essential.

**Keywords:** legal uncertainty, validity of powers, powers granted abroad, Ecuadorian public notaries.

## INTRODUCCIÓN

Este trabajo de titulación presenta una investigación sobre el tema: La inseguridad jurídica respecto de la vigencia o validez de los poderes otorgados en el exterior presentado antes los notarios públicos ecuatorianos. Tiene como principal objetivo construir un sustento teórico, legal e historiográfico sobre que gire en torno a la noción de ‘inseguridad jurídica’ en el contexto de las facultades y poderes otorgados en el extranjero a los ciudadanos ecuatorianos. La principal motivación para el desarrollo de este texto es ampliar el marco teórico existente en el país sobre este tema y motivar a otros investigadores a realizar búsquedas y elaborar contenidos de interés sobre la temática propuesta.

La investigación está compuesta por tres capítulos donde se despliega información referente a los métodos empleados para la investigación, sustentos teóricos y conclusiones a partir de la recolección de datos. El primer capítulo expone la metodología de investigación del trabajo, pregunta de investigación, objetivos y el proceso que se siguió para elaborar el trabajo.

Por su parte, el segundo capítulo elabora un marco teórico que aborda todos los conceptos definidos en la investigación, así como sus interrelaciones. Por último, el tercer capítulo presenta las conclusiones del texto elabora y provee a los lectores de recomendaciones para el tratamiento de la investigación. Este trabajo de titulación es bibliográfico y de corte cualitativo interpretativista.

## CAPÍTULO I

### 1. Metodología de investigación

El presente trabajo investigativo de corte bibliográfico, cualitativo e interpretativo fue construido como un sustento teórico, historiográfico y jurídico. Para su elaboración se consultaron diversos textos, entre los que se resaltan: *Los derechos fundamentales en México* (2004) de Miguel Carbonell, *Elementos de Derecho Civil* (2010) de Jose Luis Lacruz Berdejo y, *Claves de razón práctica* (2003) de Gregorio Peces-Barba. También se consultaron marcos legales como la *Constitución de la República del Ecuador* (Asamblea Constituyente, 2008), el *Código Civil Ecuatoriano* (Bello, 2015) y el *Código Orgánico de la función judicial* (Corte nacional de Justicia, 2015).

✓ **Método histórico:** Se construyó un marco teórico sobre al hecho científico del problema de investigación. Los conceptos de seguridad jurídica, inseguridad jurídica y poderes fueron definidos para continuar con la edificación de marcos legales en torno a estas nociones.

✓ **Método de análisis:** A partir del material investigado, su análisis e interpretación se elaboraron conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

### 2. Justificación

El presente texto busca ampliar bibliografía sobre inseguridad jurídica en el país, así como evidenciar la importancia de este concepto respecto de la vigencia o validez de los poderes otorgados en el exterior presentados ante los notarios públicos ecuatorianos. Frente al panorama jurídico actual, es importante abarcar temáticas investigativas que posean una mayor especificidad y que aborden nociones que no han sido lo suficientemente exploradas por los investigadores de temas de derechos.

### **3. Preguntas de Investigación**

#### **3.1 Pregunta principal de investigación**

¿Cuál es la inseguridad jurídica respecto de la vigencia o validez de los poderes otorgados en el exterior presentados ante los notarios públicos ecuatorianos?

#### **3.2 Preguntas complementarias de investigación**

1. ¿Cuáles son los principales derivados de la seguridad jurídica?
2. ¿Qué se expresa sobre la seguridad jurídica en el ordenamiento jurídico ecuatoriano?
3. ¿Cómo se expresa la noción de inseguridad jurídica?
4. ¿Cuál es el marco legal de los poderes otorgados en el extranjero?

### **4. Objetivos de investigación**

#### **4.1 Objetivo general:**

Identificar la inseguridad jurídica respecto de la vigencia o validez de los poderes otorgados en el exterior presentados ante los notarios públicos ecuatorianos.

#### **4.2 Objetivos específicos:**

1. Construir un marco teórico de los principales derivados de la seguridad jurídica.
2. Realizar un marco legal sobre la seguridad jurídica en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.
3. Construir un concepto sobre la inseguridad jurídica.
4. Elaborar un marco legal de los poderes otorgados en el extranjero.

## **5. Hipótesis**

La inseguridad jurídica es un concepto que merece atención respecto de la vigencia o validez de los poderes otorgados en el exterior presentados ante los notarios públicos ecuatorianos.

## **6. Procedimiento de trabajo de titulación**

1. Presentación de la propuesta del proyecto de titulación.
2. Redacción de la metodología de investigación, justificación, preguntas de investigación, objetivos e hipótesis.
3. Aprobación de la propuesta de proyecto de investigación.
4. Recolección de material bibliográfico.
5. Elaboración de marco teórico, análisis e interpretación de datos.
6. Redacción de conclusión y recomendaciones para el lector.
7. Revisión y calificación de la investigación por parte del tutor.
8. Elaboración del informe para el tutor.
9. Revisión del informe, realización de ejemplares.
10. Entrega final del informe para obtención de nota final.

## CAPÍTULO II

### **El concepto de la seguridad jurídica**

De manera universal se reconoce a la seguridad jurídica como un derecho ciudadano y también como la previsibilidad de que cada uno de sus actos y acciones poseen consecuencias legales. Esta noción expresa que cada individuo posee la garantía, otorgada por el Estado, de que su persona, derechos y bienes no serán violentados; y en el caso de que esto se suscite, que este lo protegerá y reparará los daños causados. De este modo, se entiende que su situación jurídica no se verá modificada, a no ser por procesos legales previamente establecidos.

El concepto de seguridad jurídica es muy amplio y, por tanto, posee múltiples significados que se la han ido otorgando a lo largo de los años. En la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* (1793), votada por la Convención Nacional, se establece que “la seguridad consiste en la protección otorgada por la sociedad a cada uno de sus miembros para la conservación de su persona, de sus derechos y de sus propiedades” (Convención Nacional, 1793). Por su lado, el abogado Miguel Carbonell indica en capítulo IV de su texto *Los derechos de seguridad jurídica* (2004) que uno de estos significados refiere a “la sujeción de los poderes públicos al derecho, empata directamente con la misión central que tuvo el primer constitucionalismo, que entendía que todo el sistema constitucional se justificaba en la medida en que pudiera controlar al poder por medio del ordenamiento jurídico” (Carbonell, 2004, p. 586). El político y jurídico español Gregorio Peces-Barba indica en su libro *Claves de razón práctica* (2003) que “en su dimensión de justicia formal, la función de seguridad jurídica ayuda a limitar el voluntarismo del poder y a crear sensación de libertad en los ciudadanos. Es, por consiguiente, una dimensión esencial para la cohesión social y para la adhesión y el acuerdo de su ciudadanía con su sistema político y jurídico” (Peces-Barba, 2003, p.8).

## **Principios derivados de la seguridad jurídica**

Existen múltiples principios que se derivan del concepto de ‘seguridad jurídica’, entre ellos se encuentran: la tipificación legal de los delitos y las penas, la irretroactividad de la ley, la cosa juzgada, las garantías constitucionales, la prescripción y la caducidad de las acciones. El Tribunal Constitucional Español, en su ‘Memoria Anual 2015’ indica que esta noción “es la suma de estos principios, equilibrada de tal suerte que permita promover, en el orden jurídico, la justicia y la igualdad en libertad” (Tribunal Constitucional Español, 2015). Para comprender de mejor forma cada uno de estos conceptos vinculados, se detalla una breve descripción a continuación:

❖ **Irretroactividad de la ley:** Según el historiador, abogado y editor Guillermo Cabanellas, en su texto *Diccionario Jurídico Elemental* (2005) este es un “principio legislativo y jurídico, según el cual las leyes no tienen efecto en cuanto a los hechos anteriores a su promulgación, salvo expresa disposición en contrario. En el Derecho Penal, la irretroactividad a favor del reo constituye el principio, a no determinarse lo contrario” (p. 172).

❖ **Cosa juzgada:** Efecto que ocasiona en un proceso judicial la preexistencia de una sentencia dictada sobre un mismo objeto. “La fuerza definitiva que la ley atribuye a la sentencia firme, bien por haberse dado el último recurso o por no haberse apelado de ella dentro de tiempo, o por vicios de forma en la apelación” (Cabanellas, 2005, p. 34).

❖ **Garantías constitucionales:** Cabanellas define las palabras ‘derechos’ y ‘garantías’, dentro del derecho constitucional, como:

Conjunto de declaraciones solemnes por lo general, aunque atenuadas por su entrega a leyes especiales donde a veces se desnaturalizan, que en el código fundamental tienden a asegurar los beneficios de la libertad, a garantizar la seguridad y a fomentar la tranquilidad ciudadana frente a la acción arbitraria de la autoridad. Integran límites a la acción de ésta y defensa para los súbditos o particulares. (p. 102)

Por su parte, el mismo autor define el concepto de ‘garantías constitucionales’ como “medios y recursos con los que los textos constitucionales aseguran a todos los individuos o ciudadanos el disfrute y ejercicio de los derechos públicos y privados fundamentales que se les reconocen”. (p. 144)

❖ **Prescripción:** Cabanellas define a este término como la “consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo; ya sea convirtiendo un hecho en derecho, como la posesión o propiedad; ya perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia” (p. 254) También lo expresa como la pérdida de responsabilidad penal por transcurrir tiempo sin perseguir la falta o después de quebrantada la condena.

❖ **Caducidad de las acciones:** Cabanellas define este concepto como la “pérdida de fuerza de una ley o reglamento, un testamento o un contrato, y cualquiera otra disposición de carácter público o privado. Extinguirse, por el transcurso del tiempo, un derecho, una facultad, una acción, una instancia o recurso. Consumirse algo por el uso o el tiempo” (p. 45).

❖ **Tipificación legal de los delitos:** Este concepto, en derecho penal, es la descripción de las acciones u omisiones que se consideren delitos, a los cuales se les asigna una sanción o pena judicial. Frente al principio de legalidad («*todo lo que no está prohibido está permitido*»), resulta vital que la legislación de cada país tipifique o describa con precisión cada delito que pretenda castigar.

### **La seguridad jurídica en el ordenamiento jurídico ecuatoriano**

El derecho a la seguridad jurídica se encuentra vigente en los diversos ordenamientos y órganos legales de diferentes países del mundo. En el caso de

México, por ejemplo, esta noción se deriva de derechos que están reconocidos en la Constitución de 1917. Se articula con la irretroactividad de la ley, el derecho a la información, el derecho de petición, el derecho de posesión y portación de armas y el derecho a la legalidad. En España, estas nociones se encuentran expresadas y garantizadas en la Constitución de 1973 por el artículo 9.3.

En el Ecuador, el primer marco legal donde se puede recurrir para obtener una conceptualización sobre este tema es la *Constitución de la República del Ecuador* (2008). En el artículo 82 del capítulo octavo se expresa que el “derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes” (Asamblea Constituyente, 2008). De acuerdo al Dr. Gerardo Aguirre Vallejo en su texto ‘La seguridad jurídica’, en este órgano legal se realiza un concepto muy ligero sobre este término, pero con los datos obtenidos se concluye que el Estado respetará todos los derechos de los que son acreedores sus administrados “el derecho a la libertad, a la propiedad privada, a la libertad de expresión, (...) precisamente por la existencia de una norma pública previa que impone, permite o prohíbe, y a la cual no únicamente debe adecuar su acción el poder público, sino que además debe inexorablemente aplicarla” (Aguirre, 2010).

Jorge Zavala Egas, abogado y catedrático universitario expresa en su texto ‘Teoría de la seguridad jurídica’ (2010) afirma que uno de los principales deberes del Estado ecuatoriano, según nuestra Constitución Política, es proveer a los individuos de seguridad que mantenga la vigencia de las libertades fundamentales de los ciudadanos y de sus los derechos humanos:

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 2. Asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres...

Para, inmediatamente, reiterar:

Art. 16.- El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos que garantiza esta Constitución. Es decir, es deber primordial del Estado (el de mayor preeminencia) asegurar la vigencia efectiva de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, el

respeto absoluto a esa realidad conformada por los derechos fundamentales de la persona.

Prescribiendo luego:

Art. 17.- El Estado garantizará a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes. Adoptará, mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el efectivo goce de estos derechos.

Mediante esta norma, la Constitución impone al Estado en su conjunto el deber de ejercer acciones positivas tendentes a conseguir dos propósitos claros: a) asegurar el goce de los derechos fundamentales y, b) elaborar y poner en práctica programas de acción permanentes, que contengan medidas para que las personas tengan asegurado el goce efectivo de tales derechos.

**Art. 18.-** Los derechos y garantías determinados en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, serán directamente e inmediatamente aplicables por y ante cualquier juez, tribunal o autoridad. En materia de derechos y garantías constitucionales, se estará a la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia. Ninguna autoridad podrá exigir condiciones o requisitos no establecidos en la Constitución o la ley, para el ejercicio de estos derechos. No podrá alegarse falta de ley para justificar la violación o desconocimiento de los derechos establecidos en esta Constitución, para desechar la acción por esos hechos, o para negar el reconocimiento de tales derechos. Las leyes no podrán restringir el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. (Zavala, 2010)

Siguiendo el orden jerárquico, luego de la *Constitución de la República del Ecuador* los documentos en suministrar información de relevancia sobre la ‘seguridad jurídica’ son:

“Los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos” (Aguirre, 2010).

En el *Código Civil Ecuatoriano* (2015) se declara en su artículo 130 algunas normativas de seguridad con respecto a los bienes de los individuos durante procesos de separación conyugal: “**Art. 130.-** Durante los juicios de divorcio, disolución o

liquidación de la sociedad conyugal o cualquier otra controversia entre cónyuges, a petición de cualquiera de ellos o del curador adlitem, el juez podrá tomar las providencias que estime conducentes a la seguridad de los bienes, mientras dure el juicio. Otro documento donde legal donde se obtiene importante sobre el tema de seguridad jurídica es el *Código Orgánico de la Función Judicial* (2015):

**Art. 14.- PRINCIPIO DE AUTONOMIA ECONOMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA.** - La Función Judicial goza de autonomía económica, financiera y administrativa. Administrativamente se rige por su propia ley, reglamentos y resoluciones, bajo los criterios de descentralización y desconcentración. El Estado tendrá la obligación de entregar los recursos suficientes para satisfacer las necesidades del servicio judicial que garantice la seguridad jurídica. El incumplimiento de esta disposición será considerado como obstrucción a la administración de justicia.

**Art. 14.- PRINCIPIO DE AUTONOMIA ECONOMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA.** - La Función Judicial goza de autonomía económica, financiera y administrativa. Administrativamente se rige por su propia ley, reglamentos y resoluciones, bajo los criterios de descentralización y desconcentración. El Estado tendrá la obligación de entregar los recursos suficientes para satisfacer las necesidades del servicio judicial que garantice la seguridad jurídica. El incumplimiento de esta disposición será considerado como obstrucción a la administración de justicia.

En el artículo 25 de este organismo legal se habla sobre el ‘principio de seguridad jurídica’ y en este se indica que “Las juezas y jueces tienen la obligación de velar por la constante, uniforme y fiel aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y las leyes y demás normas jurídicas” (Corte Nacional de Justicia, 2015, p. 10).

### **Noción de inseguridad jurídica**

Existen múltiples casos que ponen riesgo la seguridad jurídica. Algunos de los más notables acontecen cuando se dejan de aplicar las normativas tipificadas en la ley, se avasalla a la Constitución y se pasa por encima de los demás organismos legales. “Cuando se dictan reglamentos en virtud de los cuales, invadiendo potestades privativas conferidas al poder legislativo, crean, modifican o extinguen derechos u

obligaciones, o lo que es más grave aún, determinan infracciones y sanciones administrativas, contrariando de ésta forma el orden jerárquico de aplicación de las normas, y el principio de legalidad” (Aguirre, 2010). Esta noción se encuentra contemplada en el numeral 3, artículo 76 de la *Constitución de la República del Ecuador* e indica “Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley”. (Asamblea Nacional, 2014).

Pablo Estrella escribió en el año 2011 para el diario El Tiempo, su artículo ‘La inseguridad jurídica’, en este comentaba que el país ha atravesado difícil circunstancias en temas de justicia, no solo por males endémico que la han colocada en niveles bajos de credibilidad, sino por la injerencia perniciosa de las fuerzas políticas partidarias, las cuáles han impedido la autonomía e independencia de esta función:

Asistimos en estos días, con desconcierto y temor, a eventos vergonzosos. Una vez más, el alicaído sistema judicial es colocado en la picota. No solo por sus propias contradicciones, desaciertos y fracasos, sino también por su evidente vulnerabilidad para que el poder ejecutivo, otra vez, se inmiscuya en sus acciones. Por ejemplo, las escenas vividas en estos días en el Consejo Nacional de la Judicatura, nos hacen recordar los hechos aciagos que se provocaron en el gobierno de Febres Cordero o de aquel engendro que se denominó “pichi-corte” en la época de Lucio Gutiérrez. Creíamos superadas estas épocas, más en una reminiscencia perversa, nuevamente nos demuestran una acelerada erosión y una evidente fragilidad de la institucionalidad democrática y de las bases mismas del Estado de Derecho. (Estrella, 2015).

Por su parte, según la Fundación Hacia la Seguridad Imperio de la Ley, “la abundante cantidad de normas hechas para todo gusto, cubriendo intereses particulares y coyunturales, dan la oportunidad de que en el caos se produzcan pleitos por cualquier razón” (Fundación Hacia la Seguridad Imperio de la Ley, 2005). Y posterior a esto, expresa cifras alarmantes:

Los servicios prestados por la Función Judicial pueden ser apreciados cuantitativamente por medio de los recursos de casación dictados por las Salas de la Corte Suprema, publicados en el Registro Oficial. Desde el año 1994 y

cortada la información al 28 de agosto del 2002 (ocho años) se han presentado 12.076 recursos. El recurso de casación es de alta técnica jurídica y requiere de precisión absoluta y encasillamiento a las cinco causales (que en realidad son quince) demostrables, por lo que se induce que de las sentencias dictadas susceptibles del recurso se presentan un 1% de recursos de casación. Es decir que los órganos inferiores a la Corte Suprema podrían haber resuelto, en 8 años, 1.207.600 juicios. Cada causa tiene dos personas llamados actor y demandado, acusador y acusado; en consecuencia, el total de ciudadanos y entidades involucrados en los pleitos judiciales, activa o pasivamente, corresponde al doble del número de los juicios resueltos, o sea de 2.414.200 personas en 8 años de análisis. Si relacionamos las 2.414.200 personas involucradas en controversias ante la Función Judicial solicitando sus servicios con las 4.200.000 personas consideradas económicamente activas (Informe sobre Desarrollo Humano Ecuador 2001 Publicación del PNUD) se obtiene que el 57,48% de la población económicamente activa del Ecuador ha tomado la decisión, en los últimos 8 años, de pelear judicialmente, unos contra otros, en forma activa o defendiéndose. (Fundación Hacia la Seguridad Imperio de la Ley, 2005).

## **Marco legal de los poderes otorgados en el extranjero**

### **Poderes**

De acuerdo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el poder es “la facultad que una persona otorga a otra, ya sea esta natural o entidad legalmente constituida en el Ecuador, para que obre en su nombre y por su cuenta” (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2015) También es la autorización que otorga un ciudadano que vive o se encuentra en el extranjero a otro individuo, persona natural o jurídica, que está en territorio ecuatoriano y viceversa para poder representarlo y actuar en su nombre.

Un poder puede ser General, que sirve para efectuar todos los actos jurídicos que sean posibles; o Especial, que sirve solo para la finalidad de su otorgamiento. Los Poderes Especiales para trámites como: divorcios, de reconocimiento de hijos, celebración de matrimonio en ausencia de uno de los cónyuges, y trámite de reconocimiento de nacionalidad ecuatoriana, posee un costo de 30 dólares estadounidenses. Los Poderes para el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas (IECE) no poseen costo. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad

Humana solicita diversos requisitos de acuerdo a la clasificación del poder, estos se detallan a continuación:

❖ **Poder General:**

**Requisitos:**

- Documento de identidad original del poderdante.
- Datos exactos del apoderado; de haberlo adjuntar copia a color del documento de identidad del apoderado.

En caso de personas con discapacidad:

- Carné de persona con discapacidad emitida por entidad competente o su equivalente.

**Costo**

30 dólares. (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2017)

❖ **Poder Especial**

**Requisitos**

- Documento de identidad original del poderdante.
- Datos exactos del apoderado, de haberlo adjuntar copia a color del documento de identidad del apoderado.
- Objeto del Poder especial recogido en extracto o minuta firmada por abogado. En caso de minuta adjuntarla.

**En caso de personas con discapacidad:**

- Carné de persona con discapacidad emitida por entidad competente o su equivalente.

**Costos:**

- Poder especial y primera copia: 30 dólares.
- Poder especial para cobro de sueldos, pensiones de jubilación, invalidez, montepío, primera copia o revocatoria: GRATIS.

- Poder especial otorgado por estudiantes ecuatorianos en el exterior para crédito educativo y primera copia o su revocatoria: GRATIS. (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2017)

### ❖ **Poder Persona Jurídica**

#### **Requisitos**

- Acta constitutiva de la persona jurídica, original o copia certificada.
- Nombramiento de representante legal, original o copia certificada.
- Poder otorgado al representante legal para el correspondiente tipo de actuaciones, original o copia certificada.
- Documento de identidad original del representante legal.
- Datos exactos del apoderado; de haberlo, adjuntar documento de identidad del apoderado.

En caso de Poder Especial, además de los requisitos para poder general, los siguientes:

- Objeto del Poder Especial recogido en extracto o minuta firmada por abogado. En caso de minuta, ésta será presentada original.

Costos:

- Poder general o especial otorgado por persona jurídica: 200 dólares. (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2017)

### ❖ **Poder Persona Jurídica**

El Poder General y el Poder Especial pueden ser revocados en cualquier tiempo que se lo requiera. Para este proceso, el individuo que lo concedió solo debe acercarse al Consulado ecuatoriano con el número de poder y la fecha de emisión. Los requisitos son los siguientes:

#### **Requisitos**

- Documento de identidad original del poderdante.
- Datos exactos del poder a revocarse, si éste fue emitido en la misma sede consular.
- En caso de revocatoria de poderes emitidos en otras sedes consulares o en notaría del Ecuador, copia certificada del poder a revocarse.

### **En caso de personas con discapacidad:**

- Carné de persona con discapacidad emitida por entidad competente o su equivalente.

### **En caso de persona jurídica:**

- Acta constitutiva de la persona jurídica, original o copia certificada.
- Nombramiento de representante legal, original o copia certificada.
- Poder otorgado a representante legal para el correspondiente tipo de actuaciones, original o copia certificada.
- Documento de identidad original del representante legal.
- Datos exactos del poder a revocarse, si éste fue emitido en la misma sede consular.
- En caso de revocatoria de poderes emitidos en otras sedes consulares o en notarías del Ecuador, copia certificada del poder a revocarse.

### **Costos:**

- revocatoria de poderes generales y especiales y primera copia: 15 dólares.
- Revocatoria de poder estudiantes ecuatorianos en el exterior para crédito del IECE y primera copia: GRATIS.
- Revocatoria de poder general o especial otorgado por persona jurídica: 200 dólares.
- Segunda y siguientes copias certificadas de poderes o revocatorias. (Este trámite será realizado por el momento directamente en el Consulado, no a través de la Plataforma Virtual: 10 dólares. (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2017)

### **Inseguridad jurídica respecto a la vigencia de los poderes otorgados en el exterior**

La vigencia de los poderes otorgados en el exterior y que se presentan a los notarios públicos ecuatorianos está directamente relacionada con su legalización, es

decir, con el reconocimiento de un documento público u oficial en un país. Sin embargo, esta validez también puede verse afectada por la inseguridad jurídica que, como ya se explicó anteriormente, constituye la el abuso o la violación del derecho de seguridad jurídica.

La vigencia de un poder, como norma general, podría establecerse hasta que quiera el poderdante, la persona que otorga el poder. La abogada María Nogales explica en su artículo ‘¿Cuánto dura un poder notarial?’ (2015) que es esta figura quien puede determinar o no un plazo y que el poder es revocable de acuerdo a su deseo. “La **revocación del poder notarial debe hacerse ante notario** y para que la revocación de un poder surta plenos efectos, debe ponerse en conocimiento del apoderado y requerirle para que devuelva la copia del poder” (Nogales, 2015). Asimismo, si el en el poder intervienen otras personas, que hayan sido contratadas, todas estas deben ser comunicadas de su revocación. De hecho, en la misma redacción de este documento, podría requerirse un notario para que efectúe estas notificaciones señalando sus domicilios correspondientes.

Por todo lo anterior, es conveniente, cuando se otorga un poder y se tengan dudas sobre el comportamiento futuro del apoderado, que se le indique al notario, a fin de **que haga constar en la escritura que el apoderado no tiene facultad para pedir copias**. Es decir, otorgo un poder, el notario me entrega la copia, se la doy al apoderado y, si dejo de confiar en él, le pido la copia y una vez devuelta, ya no podrá acreditar (porque ya no lo es) que es mi representante, ni ante notario ni ante nadie.

Además, una vez revocado el poder, aunque no se haya establecido que el apoderado no puede pedir copias, si la revocación la haces ante el mismo notario con el que otorgaste el poder, éste pondrá una nota en el original del poder que conserva en su protocolo, de tal modo que, aunque vaya el apoderado a pedir una copia, el notario no se la dará, porque sabe que el poder está revocado. Y si la revocación la otorgas ante otro notario, éste lo notificará telemáticamente al que autorizó el poder para que ponga la nota que antes comentaba. (Nogales, 2015).

También existen casos en los que el poder es un medio para la consecución de un negocio y este subsiste hasta que este se concreta. Existen diversas causas para la extinción de un poder, entre las más importantes se anotan:

- El poder se extingue por fallecimiento del poderdante. No se admiten poderes post mortem, **no cabe representar a un fallecido**. También se extingue por fallecimiento del apoderado.

- Los poderes, si no se ha establecido plazo, son en principio de **duración indefinida**. Pero si el poder se ha otorgado para un negocio determinado, se extingue por la realización del mismo y no es necesario revocarlo. Por ejemplo, otorgado un poder para vender una casa determinada, vendida la casa, se agota el poder.

- **Los poderes se extinguen, por imperativo legal, en ciertos casos**, como en el de incapacitación del apoderado o de concurso o insolvencia del poderdante o del apoderado. (Nogales, 2015).

La inseguridad jurídica también puede presentarse en este ámbito a través del socavamiento de los marcos legales que sostienen a estas facultades. Si se impide el correcto desarrollo de los derechos económicos y sociales de los ciudadanos, los ecuatorianos que se encuentran en territorio nacional y fuera de él podrían sentirse desconcertados y atemorizados frente a la ausencia de una protección frente al poder público, “lo cual puede inducir a una sociedad organizada a la desobediencia civil, para persuadir a los poderes públicos no solo a que enmarquen su actuar a la norma preexistente, sino que además cambien sus políticas o procesos decisionales, profundicen la cultura de respeto a los derechos humanos, y conminándolos a que ningún acto pueda transgredirlos” (Aguirre, 2010).

En la *Constitución de la República del Ecuador* también habla sobre los derechos civiles que posee todos los ciudadanos, dentro y fuera del territorio nacional, y en este documento también se menciona a la noción de ‘seguridad jurídica’ de la siguiente forma:

Estos derechos civiles, que tienen tanto ecuatorianos como extranjeros, se refieren a la vida, integridad personal, igualdad, libertad, desarrollo de la personalidad, derecho a un ambiente sano, derecho a bienes y servicios, derecho a la honra, a la libertad de opinión, de comunicación, de conciencia, la inviolabilidad de domicilio, inviolabilidad y secreto de correspondencia, a dirigir quejas y peticiones, libertades de empresa, trabajo, contratación y asociación, así como a una adecuada calidad de vida, propiedad, identidad, libertad sexual, seguridad jurídica y debido proceso. La Constitución establece solo una excepción a la regla de igualdad de derechos civiles entre

ecuatorianos y extranjeros: El numo 14 del arto 23 establece que la ley regulará el tránsito, establecimiento de residencia, ingreso y salida del Ecuador por parte de los extranjeros. Notemos que la Constitución no elimina el derecho de los extranjeros a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, sino que simplemente establece que la ley lo regulará. (Grijalva, 2006).

## CAPÍTULO III

### CONCLUSIONES

❖ Se reconoce a la seguridad jurídica como un derecho ciudadano y la previsibilidad de que cada uno de sus actos y acciones poseen consecuencias legales.

❖ Existen múltiples principios que se derivan del concepto de ‘seguridad jurídica’, entre ellos se encuentran: la tipificación legal de los delitos y las penas, la irretroactividad de la ley, la cosa juzgada, las garantías constitucionales, la prescripción y la caducidad de las acciones.

❖ En el artículo 82 del capítulo octavo de la *Constitución de la República del Ecuador* (2008) se expresa que el “derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”

❖ La inseguridad jurídica ocurre “cuando se dictan reglamentos en virtud de los cuales, invadiendo potestades privativas conferidas al poder legislativo, crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones, o lo que es más grave aún, determinan infracciones y sanciones administrativas, contrariando de ésta forma el orden jerárquico de aplicación de las normas, y el principio de legalidad”.

❖ De acuerdo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el poder es “la facultad que una persona otorga a otra, ya sea esta natural o entidad legalmente constituida en el Ecuador, para que obre en su nombre y por su cuenta”.

❖ La vigencia de los poderes otorgados en el exterior y que se presentan a los notarios públicos ecuatorianos está directamente relacionada con su legalización, es decir, con el reconocimiento de un documento público u oficial en un país. Sin embargo, esta validez también puede verse afectada

por la inseguridad jurídica que constituye la el abuso o la violación del derecho de seguridad jurídica.

❖ La vigencia de un poder, como norma general, podría establecerse hasta que quiera el poderdante, la persona que otorga el poder.

❖ La inseguridad jurídica también puede presentarse en este ámbito a través del socavamiento de los marcos legales que sostienen a estas facultades. Si se impide el correcto desarrollo de los derechos económicos y sociales de los ciudadanos, los ecuatorianos que se encuentran en territorio nacional y fuera de él podrían sentirse desconcertados y atemorizados frente a la ausencia de una protección frente al poder público.

## **RECOMENDACIONES**

❖ Conservar este proyecto de titulación como un aporte bibliográfico e historiográfico sobre inseguridad jurídica y poderes otorgados en el extranjero.

❖ Mantener este texto disponible en sus diversos formatos para los estudiantes de la carrera de Derecho de la UCSG, de los diversos posgrados de la carrera, así como de otras afines.

❖ Es necesario el análisis, desde una perspectiva interpretativa, de normativas relacionadas a la seguridad jurídica y sus componentes.

❖ Difundir este trabajo en otros espacios educativos y utilizarlo como sustento teórico para futuras investigaciones sobre temáticas similares.

## BIBLIOGRAFÍA

Aguirre, G. (2010). 'La seguridad jurídica'. *Derecho Ecuador*. Obtenido de:  
<https://derechoecuador.com/la-seguridad-juridica>

Asamblea Nacional (11 de 11 de 1966). *Ley Notarial Ecuador, Decreto Supremo 1404, Registro Oficial 158*. Obtenido de  
<http://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/phocadownloadpap/PDFS/2014/Nacional/9%20Ley%20Notarial.pdf>

Asamblea Nacional Constituyente (20 de 10 de 2008). *Constitución de la República de Ecuador*. Obtenido de  
[http://www.inocar.mil.ec/web/images/lotaip/2015/literal\\_a/base\\_legal/A.\\_Constitucion\\_republica\\_ecuador\\_2008constitucion.pdf](http://www.inocar.mil.ec/web/images/lotaip/2015/literal_a/base_legal/A._Constitucion_republica_ecuador_2008constitucion.pdf)

Asamblea Nacional Constituyente Francesa (1793). *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*.

Bello, A. (2015) *Código Civil Ecuatoriano* Obtenido de:  
[http://www.espol.edu.ec/sites/default/files/archivos\\_transparencia/Codigo%20Civil.pdf](http://www.espol.edu.ec/sites/default/files/archivos_transparencia/Codigo%20Civil.pdf)

Bobbio, N. (1997) *Teoría general del derecho*.

Cabanellas, G. (1979). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Editorial Heliasta.

Carbonell, M. (2004). *Los derechos fundamentales en México*. [Archivo PDF].

Recuperado de:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1408/4.pdf>

Corte Nacional de Justicia. (2015). *Código Orgánico de la función judicial*. Obtenido

de:[http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo\\_organico\\_f](http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo_organico_f)

[j.pdf](http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo_organico_f)

Corral, H. (2014). ‘Legalización de documentos y sistema de la apostilla’. Obtenido

de: [https://corraltalciani.wordpress.com/tag/validez-de-documentos-](https://corraltalciani.wordpress.com/tag/validez-de-documentos-otorgados-en-el-extranjero/)

[otorgados-en-el-extranjero/](https://corraltalciani.wordpress.com/tag/validez-de-documentos-otorgados-en-el-extranjero/)

Errazuriz, M. (1986). *Manual de Derecho Romano. Tomo I*. Santiago de Chile:

Editorial Jurídica de Chile.

Estrella, P. (2011). ‘La inseguridad jurídica’. *El tiempo*. Obtenido de:

<http://www.eltiempo.com.ec/noticias/columnistas/1/388057/la-inseguridad->

[juridica](http://www.eltiempo.com.ec/noticias/columnistas/1/388057/la-inseguridad-)

Fundación Hacia la Seguridad Imperio de la Ley (2005). ‘Las cifras de la inseguridad

jurídica’. *Derecho Ecuador*. Obtenido de:

<https://www.derechoecuador.com/las-cifras-de-la-inseguridad-juridica>

glosario.notariado.org (12 de 12 de 2015). *Glosario de términos notariales*. Obtenido de <http://glosario.notariado.org/?do=terms&letter=C>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2017). 'Poderes' Obtenido de: <http://www.cancilleria.gob.ec/poderes/>

Nogales, M. (2015). '¿Cuánto dura un poder notarial?'. Obtenido de: <http://www.notariosenred.com/2015/11/cuanto-dura-un-poder-notarial/>

Peces-Barba, G. (2003). *Claves de razón práctica*.

Peña, P. (22 de 10 de 2011). *Derecho Ecuador. De la Responsabilidad Civil*. Obtenido de [http://www.derechoecuador.com/index2.php?option=com\\_content&do\\_pdf=1&id=5648](http://www.derechoecuador.com/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=5648).

Pérez, A. (2000). La seguridad jurídica: una garantía del derecho y la justicia. *Boletín de la Facultad de Derecho*, núm. 15. Recuperado de: <http://espacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:BFD-2000-15-48A09575/PDF>

Tribunal Constitucional Español (2015). 'Memoria anual 2015'. Obtenido de: <http://web.icam.es/bucket/PLANTILLAS/Memoria%20TS%20ejercicio%202015.pdf>

Zavala, J. (2010). Teoría de la seguridad jurídica. Recuperado de:  
[http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo\\_de\\_contenidos/Documents/IurisDictio\\_8/Teoria\\_de\\_la\\_seguridad\\_juridica.pdf](http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo_de_contenidos/Documents/IurisDictio_8/Teoria_de_la_seguridad_juridica.pdf)

## ANEXOS

### Anexo A

### Modelo de solicitud de revocatoria de poderes generales o especial otorgados por personas jurídicas.

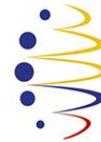
 <b>INFORMACIÓN DE SERVICIOS</b>	
<b>NOMBRE DEL SERVICIO</b>	EMISIÓN Y REVOCATORIA DE PODERES EN EL EXTERIOR <span style="float: right;">VERSIÓN: 1</span>
<b>NOMBRE DEL TRÁMITE</b>	<b>SOLICITUD DE REVOCATORIA DE PODERES GENERALES O ESPECIALES OTORGADOS POR PERSONAS JURÍDICAS</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Trámite orientado a que el poderdante solicite la revocatoria de poderes generales o especiales otorgados por personas jurídicas en los consulados del Ecuador en el Exterior.
<b>RESPONSABLE</b>	Subsecretario de Servicios Migratorios y Consulares
<b>PROPÓSITO</b>	Brindar el servicio de generar o revocar poderes generales o especiales en las oficinas consulares del Ecuador.
REQUISITOS	
<b>REQUISITOS BÁSICOS</b> (Requisito obligatorio para gestionar el trámite)	Acta constitutiva de la persona jurídica Nombramiento de representante legal Poder a representante legal (otorgado a representante legal para el correspondiente tipo de actuaciones). Cédula de ciudadanía y/o identidad (del representante legal). Datos exactos del poder a revocarse (si éste fue emitido en la misma sede consular)
<b>REQUISITOS ALTERNATIVOS</b> (Requisito válido que reemplaza a un requisito básico)	Poder (copia certificada del poder a revocarse, en caso que el poder haya sido emitido en otras sedes consulares o en notarías del Ecuador; se presenta en lugar de datos exactos del poder a revocarse). Pasaporte (original del poderdante, puede presentarse en lugar de cédula de ciudadanía y/o identidad).
<b>REQUISITOS ADICIONALES</b> (Requisito necesario únicamente cuando aplica)	
<b>REQUISITOS OPCIONALES</b> (Requisito no obligatorio, se puede gestionar el trámite sin necesidad del mismo)	Carné de persona con discapacidad
<b>PRODUCTO</b>	Revocatoria de Poder
<b>MARCO LEGAL</b>	Constitución de la República Convención de Viena sobre Relaciones Consulares 1963 Ley Orgánica de Movilidad Humana Ley Notarial Ley de Derechos Consulares
<b>PASOS PARA OBTENER EL TRÁMITE</b>	1. Ingresar a la página web ( <a href="http://www.consuladovirtual.gob.ec/web/guest/inicio">http://www.consuladovirtual.gob.ec/web/guest/inicio</a> ). 2. Crear Usuario. 3. Ingresar datos e información. 4. Recibir notificación
<b>MEDIOS PARA ACCEDER AL TRÁMITE</b>	1. Presencial 2. Sitio / Portal Web 6. Telefónico
<b>BENEFICIARIO DEL TRÁMITE</b>	Ciudadanos Ecuatorianos en el Exterior y Representantes legales de compañías
<b>COSTO DEL TRÁMITE</b>	200,00 USD



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



**SENESCYT**  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Solange Patricia Bobadilla Henríquez**, con **C.C: # 0913778072** autora del trabajo de titulación: **La inseguridad jurídica respecto de la vigencia o validez de los poderes otorgados en el exterior presentados ante los notarios públicos ecuatorianos**. Previo a la obtención del título de **Magister en Derecho Notarial y Registral** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, a los 25 días de octubre de 2018

f. \_\_\_\_\_

Nombre: Solange Patricia Bobadilla Henríquez

C.C: 0913778072



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	La inseguridad jurídica respecto de la vigencia o validez de los poderes otorgados en el exterior presentados ante los notarios públicos ecuatorianos		
<b>AUTOR(ES)</b> (apellidos/nombres):	Solange Patricia Bobadilla Henríquez		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b> (apellidos/nombres):	Dr. Francisco Obando Freire – Ab. María José Blum, Mgs.		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>UNIDAD/FACULTAD:</b>	Sistema de Posgrado		
<b>MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:</b>	Maestría en Derecho Notarial y Registral		
<b>GRADO OBTENIDO:</b>	Magíster en Derecho Notarial y Registral		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	25 de octubre de 2018	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	35
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Derecho Notarial y Registral		
<b>PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:</b>	Inseguridad jurídica, vigencia de poderes, poderes otorgados en el exterior, notarios públicos ecuatorianos.		
<b>RESUMEN/ABSTRACT</b> (150-250 palabras):			
<p>La seguridad jurídica es un derecho congénito a los ciudadanos de una nación. Este expresa que cada individuo posee garantías otorgadas por el Estado que aseguran que su persona, derechos y bienes no serán violentados. La noción de inseguridad jurídica apunta hacia lo contrario: la pérdida de derechos fundamentales de los individuos. Por su parte, el poder es una facultad que una persona o institución otorga a otra para que obre en su nombre, el cual también posee una vigencia determinada según lo estipulado en órganos jurídicos. En el contexto de la validez de estos poderes, la inseguridad jurídica también podría representar una amenaza que merece atención. Frente a este panorama, una investigación que, mediante su sustento teórico, bibliográfico y legal, aborde estas temáticas es esencial.</p>			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b>	E-mail: sbb_78_ec@hotmail.com	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:</b>	<b>Nombre:</b> Mariuxi Blum Moarry		
	<b>Teléfono:</b> 0991521298		
	<b>E-mail:</b> mariuxiblum@gmail.com		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			